



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2023

No. 1094 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberá realizar la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México en su carácter de instancia estatal responsable para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en la Ciudad de México y se delegan las facultades que se indican 12

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las reglas de operación del programa social “bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar”, para el ejercicio 2023 15

Continúa en la Pág. 2

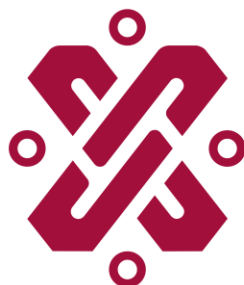
Índice

Viene de la pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Jóvenes construyendo su historia, 2023” 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2023” 25
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2023” 32
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023; expide el:

AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2023”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: Jóvenes construyendo su historia, 2023

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Esta acción tiene por objetivo entregar transferencias en especie.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad técnica operativa es la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social; Coordinación de Bienestar Social en conjunto con la Subdirección de Desarrollo Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

Durante 2020, se implementó la acción social Jóvenes Construyendo su Historia, la cual proporcionó cursos para 5 mil estudiantes para presentar el examen de Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior de manera remota debido a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.

Esta acción cumplió a cabalidad sus objetivos y fue una herramienta fundamental para los alumnos que participaron en ella. Más del 60% de los alumnos consiguieron entrar a alguna de sus opciones.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

A partir del 2009, la educación media superior se estableció como obligatoria dentro del territorio mexicano. Desde esta fecha, se han realizado esfuerzos por ampliar la cobertura y mejorar la infraestructura para este nivel educativo. De manera general, la población que cursa la educación media superior en México se encuentra entre los 15 y 17 años, y los estudios tienen una duración estimada de tres años.

La nación mexicana en el periodo 2021-2022 tuvo una población de 5,230,594 alumnos inscritos en la educación media superior, este total está dividido en 4,474,395 en el sector público y 756,199 en la educación privada como lo señala el informe *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022 de la Secretaría de Educación Pública*.

Como se establece en el mismo informe, en la Ciudad de México hay un total de 460,143 alumnos inscritos en la educación media superior, lo cual representa el 10.3% del total nacional. Este total de estudiantes realiza sus actividades escolares en 615 planteles distribuidos en las demarcaciones de la urbe. Vale la pena señalar que existe un importante contraste entre la infraestructura que existe entre el nivel educativo anterior y la educación media superior. En el periodo 2021-2022, en la Ciudad de México había 1,309 planteles de educación secundaria; más del doble que los planteles de educación media superior, que apenas alcanzaban a 615.

Mientras que cada plantel de educación secundaria en promedio tiene 330 alumnos, la relación de alumnos por cada escuela de educación superior es de 748. Es factible suponer, pues, que aún existe un déficit en la cantidad de planteles de educación superior, lo cual mostraría, si fuera el caso, una situación de fragilidad institucional en este nivel educativo.

En la Ciudad de México esta situación se suma al problema que existe sobre los espacios disponibles para la educación media superior. Según el Censo 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, en la Ciudad de México existen 380,808 personas entre los 15 y 17 años de edad, de ellos, 307,359 se encontraban cursando estudios en la educación formal; es decir el 19% no realizaba estudios formales.

Según la Secretaría de Educación Pública, en la Ciudad de México hubo 460,143 personas inscritas en la educación media superior en el ciclo 2021-2022. Esto implica 152,784 personas más de los 307,359 habitantes de 15 a 17 años que estudian en la capital. Esta diferencia puede explicarse, en mayor medida, por la existencia de población que realiza sus estudios de educación media superior que proviene de otras entidades federativas distintas a la Capital. La Ciudad de México es, pues, un importante receptor de estudiantes de otras entidades, lo cual hace ver que existe una presión sobre el sistema de educación media superior por parte no sólo de los estudiantes de la capital sino también de aquellos que provienen de otros estados.

En Iztapalapa, según el Censo 2020, había una población de 84,797 personas entre los 15 y 17, de los cuales el 66,351 formaba parte de la población inscrita en la educación formal. Esto significa que 18,446 personas en el rango de edad descrito no eran parte de la población escolarizada: un 22%, un porcentaje mayor que el 19% de la Ciudad de México.

Al analizar la cobertura educativa de otras demarcaciones puede visualizarse el contraste que existe en Iztapalapa. En la demarcación de Benito Juárez, el Censo 2020, muestra que la población de 15 a 17 fue de 10,787 personas, y la población que estudia de este rango de edad fue de 9,600; esto implica que casi el 89% de este segmento de edad está escolarizado.

Las razones por las que algunos jóvenes de Iztapalapa no continúan con su escolarización media superior pueden ser diversos, la poca motivación a continuar con sus estudios, la inserción laboral temprana, el embarazo adolescente, el nivel rezago social de las familias de los estudiantes, entre otras, son posibles factores asociados al mencionado fenómeno (Chavarría: 2022).

Lastimosamente, INEGI y otras entidades llamadas a la producción de información oficial no tienen publicadas estadísticas recientes sobre las razones que motivan el abandono o interrupción escolar de los estudiantes de media superior. Sin embargo, a partir del trabajo cotidiano de la Alcaldía en el territorio y con la población, se ha identificado que un factor importante tiene que ver con la dificultad que afrontan los estudiantes al rendir el examen COMIPEMS.

De esta manera, dado que el derecho a la educación media superior se encuentra establecido en la Constitución de la Ciudad de México, la Alcaldía de Iztapalapa trabaja activamente para garantizar la asistencia de sus habitantes a mencionado nivel educativo, para esto es importante asegurar a los estudiantes de Iztapalapa la preparación suficiente para rendir el examen COMIPEMS, de forma que alcancen los puntajes mínimos para cursar en las preparatorias, bachilleratos o el plantel de su elección; previniendo así el abandono o la interrupción escolar, hecho que puede derivar en la pauperización de las condiciones de pobreza y vulnerabilidad ya existentes en la demarcación.

4.4 JUSTIFICACIÓN

El examen COMIPEMS es una herramienta de selección que otorga a los mayores puntajes una priorización para escoger los planteles de su elección. Con el objetivo de preparar a los solicitantes, existen múltiples cursos de formación cuyo objetivo es lograr que las personas obtengan el mayor número de aciertos posibles. Estos cursos no son obligatorios para las escuelas secundarias, por lo que los planteles no necesariamente invierten recursos directos para formar a sus alumnos para la presentación de este examen.

La utilidad de recibir un curso para la presentación del examen COMIPEMS es considerada normalmente como positiva para los alumnos, ya que brinda herramientas como la realización de exámenes muestras, la delimitación de los temas que abarca el examen y la formación en temas que el alumno busque. Obtener este tipo de formación permite que, de manera general, se aumente el puntaje y por ende la posibilidad de escoger el plantel de educación media superior que se desea.

Con el objetivo de ayudar a los alumnos para que logren un puntaje mayor en el examen, la presente acción social permitirá dar un curso formativo para presentar el examen de COMIPEMS. Este curso será gratuito y estará abierto para cualquier habitante de la demarcación que presente dicho examen en este periodo.

SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo.

Un estimado de 84,797 que están en el rango de edad para buscar ingresar a la educación media superior en Iztapalapa.

5.2 Población beneficiaria.

Las personas que recibirán el servicio final de la acción social serán de mil estudiantes que cursan el tercer grado de educación secundaria o que hayan terminado esta instrucción hasta hace tres años, que vivan en Iztapalapa y quieran asistir al curso de preparación del examen.

5.3 Población beneficiaria facilitadora de servicios

Se integrará a 179 facilitadores para beneficiar hasta mil alumnos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general

Proporcionar a mil jóvenes estudiantes habitantes de Iztapalapa, estrategias de estudio y de trabajo que les ofrezca las condiciones más adecuadas para la presentación del examen único de ingreso a bachillerato, con el fin de que su desempeño en este proceso de selección sea favorable y les permita acceder a alguna de sus opciones.

6.2. Objetivos y acciones específicas

Organizar un curso que permitan a las y los jóvenes poder presentarse al concurso de asignación correspondiente de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) con el reforzamiento de conocimientos y estrategias de resolución del examen.

7. METAS FÍSICAS.

Categoría	Concepto Facilitadores	Actividades
A	60 facilitadores educativos	Impartir lecciones sobre español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía o formación cívica y ética
B	5 coordinadores de sede	Coordinar a 25 facilitadores educativos en la impartición de sus lecciones.
C	25 monitores de grupo	Apoyo con la recepción y salida de los jóvenes, apoyo a los profesores.
D	5 personas de apoyo técnico	Ayudar en las acciones logísticas de cada una de las 5 sedes.

Los facilitadores de la categoría A impartirán talleres sobre español, comprensión lectora, matemáticas, razonamiento matemático, física, química, biología, ciencias sociales y humanidades.

Las horas de curso serán las siguientes:

-56 horas de español y comprensión de lectura; y matemáticas y razonamiento matemático

-56 horas de física, química y biología; y de humanidades y ciencias sociales

Se impartirán 112 horas de talleres en 55 grupos, los cuales tendrán un aforo máximo de 30 jóvenes. Los talleres se impartirán en 28 días y cada taller tendrá una duración máxima de 4 horas.

8. PRESUPUESTO.

La presente acción social tiene un presupuesto autorizado de hasta \$978,000.00 (novecientos setenta y ocho mil 00/100) unidades monetarias.

Categoría	Facilitadores	Ayuda por ministración	Ministraciones	Total
B	5	\$2,400.00	8	\$96,000.00
C	25	\$1,000.00	7	\$175,000.00
D	5	\$1,000.00	7	\$35,000.00

Los beneficiarios de la categoría A tendrán un apoyo económico entre \$400 y \$11,200 en función del número de grupos y talleres que facilite. Se tiene un presupuesto total de \$672,000.00 para los beneficiarios de esta categoría.

9. TEMPORALIDAD

Inicio

Abril de 2023

Conclusión

Julio de 2023

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Beneficiarios estudiantes

-Estar inscrito para realizar el examen de colocación de educación media superior realizado por Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

- Ser habitante de Iztapalapa.

-Tener los estudios de secundaria concluidos o estar en el último año de ésta.

Beneficiarios Facilitadores

Categoría A

- Egresados de nivel licenciatura de carreras afines a la impartición de español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía y formación cívica y ética.

- Experiencia en la impartición de clases con jóvenes de entre 15 y 17 años.

Categoría B

- Al menos 80% de créditos de la licenciatura o egresados de nivel licenciatura de las carreras de psicología, pedagogía, trabajo social y sociología.
- Con experiencia en el trabajo con jóvenes de entre 15 y 17 años.
- Con experiencia en la coordinación de grupos.

Categoría C

- Estudiantes de nivel licenciatura o egresados preferencia de carreras como: psicología, trabajo social, pedagogía y sociología.
- Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años
- Con experiencia en el monitoreo de grupos.

Categoría D

- Con experiencia en el trabajo técnico para apoyar con la colocación de la logística necesaria para la realización de los talleres.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**Beneficiarios estudiantes (usuarios)**

- 1.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- 2.- Clave Única de Registro de Población en caso de que su identificación no la contenga.
- 3.- Presentar constancia de estudios, boleta de 3ro. de secundaria del ciclo escolar vigente, credencial del estudiante vigente o certificado de término de nivel secundaria.
- 4.- Identificación oficial vigente con fotografía, en caso no contar con una presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor.
- 5.- Dos fotografías tamaño infantil del interesado.
- 6.- Presentar copia del registro o pre-registro al examen de COMIPEMS.
- 7.- Solicitud de inscripción a la acción social.

Beneficiarios facilitadores de servicios: Categoría A – D

- 1.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, puede ser de servicio telefónico, agua, predial, con domicilio completo.
- 2.- Identificación oficial con fotografía vigente.
- 3.- Clave Única de Registro de Población en caso de que no sea visible en su identificación oficial.
- 4.- Currículo que demuestre la experiencia requerida en cada categoría y su formación académica.

10.2 No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Los alumnos que busquen ser parte de esta acción social deberán atender las fechas y horas establecidas en la convocatoria con la documentación solicitada. Una vez entregada la solicitud, la unidad técnica operativa revisará que los solicitantes cumplan con los requerimientos y se les informará las fechas, horas y lugares para asistir al curso. Si existieran más usuarios o facilitadores de lo que es posible dar atención, se priorizarán aquellos que vivan en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo, también se dará prioridad a personas de grupos de atención especial. En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios también se dará prioridad a aquellos que hayan participado de forma satisfactoria en la acción social durante el ejercicio fiscal 2022.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- Los usuarios solicitarán su incorporación a la presente acción social en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana o en las oficinas de las Dirección Territoriales de la Alcaldía.

- Los facilitadores solicitantes entregarán su documentación en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana. Esta dirección analizará los perfiles e informará a los facilitadores sobre su incorporación a la acción y su sede asignada en función de su lugar de residencia. Las sedes podrán ser:

Institución	Dirección
Instituto Tecnológico de Iztapalapa	Av. Telecomunicaciones, Chinampa de Juárez, Iztapalapa, c.p. 09208
IEMS Plantel Iztapalapa V "José María Pérez Gay"	Acceso al paradero, Los Ángeles, Iztapalapa, c.p. 09830
Universidad Autónoma de la Ciudad de México sede San Lorenzo Tezonco	Prol. San Isidro 151, San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, c.p. 09830
Instituto Tecnológico Iztapalapa III	Cda. Orquídea 71, San Miguel Teotongo, Iztapalapa, c.p. 09630
Universidad Autónoma Metropolitana sede Iztapalapa	Av. San Rafael Atlixco 186, Leyes de Reforma 1era Sección, Iztapalapa, c.p. 09340

- Se organizarán en 55 grupos con un máximo de 30 alumnos por grupo, se darán 4 horas diarias por un periodo de 28 días con un total de 112 horas. Se dará capacitación en temas de español, comprensión de lectura, matemáticas, razonamiento matemático, conocimientos de temas de ciencias, de ciencias sociales y humanidades.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los cursos brindados de forma que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

12.6. Los requisitos de permanencia de los usuarios son:

- Tratar respetuosamente a sus pares, al personal de la Alcaldía y a los facilitadores de servicios.

- Participar de las actividades del programa en los tiempos establecidos por la unidad administrativa responsable

Los requisitos de permanencia de los beneficiarios facilitadores de servicios son:

- a) Realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- b) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de la acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- c) Facilitar un servicio digno y respetuoso de los Derechos Humanos de las personas beneficiarias de la acción social.

Los causales de baja de las personas usuarias o facilitadoras de servicios son:

- a) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

La Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso en la presente acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y en el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Apoyar a que las y los jóvenes de Iztapalapa accedan a la educación Media Superior en planteles de la Ciudad de México de su elección	Cobertura de la acción social	$UI/PO * 100 = \%$; donde UI son los usuarios inscritos; PO es la población objetivo	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	1000 estudiantes	Padrón de beneficiarios
Componente	Brindar a la población beneficiaria asesorías para ingreso a educación media superior en la Ciudad de México	Porcentaje de cumplimiento de Metas	$GA/GP * 100 = \%$; donde GA son los grupos atendidos; GP son los grupos programados	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la Acción Social	$EC/EA*100 = \%$, dónde EC es el número de encuestas aplicadas a participantes de la acción social con calificación de satisfecho; EA es el número de encuestas aplicadas a estudiantes participantes de la acción social	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	75%	Encuestas de satisfacción aplicadas
-----------	--	---	--	------------	--	-----	-------------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 14 de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
 ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)